UNIVERSIDAD DE HUANUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

TESIS

“La ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Flores Moreno, Arnolt Arturo

ASESOR: Rivera Godoy, Elmer

HUÁNUCO – PERÚ

2023

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho administrativo
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:
Área: Ciencias Sociales
Sub área: Derecho
Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado
Código del Programa: P01
Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

DATOS DEL AUTOR:
Documento Nacional de Identidad (DNI): 73113933

DATOS DEL ASESOR:
Documento Nacional de Identidad (DNI): 40388213
Grado/Título: Magíster en gestión pública
Código ORCID: 0000-0003-1587-0407

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Pérez Castro, José Amador	Doctor en derecho	43284273	0000-0003-2505-442X
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
3	Sánchez Dávila, Flor De María	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	41922223	0000-0003-0355-0238

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:40 am *horas del día* veinte *del mes de* diciembre *del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:*

Dr. José Amador PÉREZ CASTRO	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Mtro. Flor De María SÁNCHEZ DÁVILA	: Secretaria
Mtro. Elmer RIVERA GODOY	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 436-2023-D-CATP-UDH *de fecha 15 de diciembre de 2023, para evaluar la Tesis intitulada* **"LA INEFICACIA DE LAS PAPELETAS DE TRÁNSITO EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL, HUANUCO 2023"**, *presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas* **Arnolt Arturo FLORES MORENO** para *optar el Título profesional de Abogado.*

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado *por* unanimidad *con el calificativo cuantitativo de* once *y cualitativo de* suficiente.

Siendo las 13:30 pm *horas del día* veinte *del mes de* diciembre *del año* 2023 *los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.*

.....

Dr. José Amador Pérez Castro
DNI: 43284273
CODIGO ORCID: 0000-0003-2505-442x
Presidente

.....

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Vocal

.....

Mtra. Flor De María Sánchez Dávila
DNI: 41922223
CODIGO ORCID: 0000-0003-0355-0238
Secretaria

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: ARNOLT ARTURO FLORES MORENO, de la investigación titulada "La ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023", con asesor(a) ELMER RIVERA GODOY, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN Nº 67-2023-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 23 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 22 de noviembre de 2024

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
RESPONSABLE DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA
HUÁNUCO - PERÚ

RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
RESPONSABLE DE TURNITIN
HUÁNUCO - PERÚ

FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

10. Flores Moreno, Arnolt Arturo.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%	23%	4%	10%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	lpderecho.pe Fuente de Internet	8%
2	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	4%
3	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	4%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	ia904608.us.archive.org Fuente de Internet	1%

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
RESPONSABLE DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA
HUÁNUCO - PERÚ

RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
RESPONSABLE DE TURNITIN
HUÁNUCO - PERÚ

FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

El presente estudio de investigación es dedicado a mi madre, porque ella es la inspiración y motivación para poder seguir logrando mis objetivos también a mis docentes y asesores por sus enseñanzas compartidas.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, deseo expresar mi más profunda gratitud hacia el ser Supremo por la vida que me ha otorgado y por haberme brindado la guía y el apoyo necesario para seguir adelante en mi carrera profesional, a pesar de las dificultades y desafíos que hemos enfrentado debido a la crisis sanitaria que ha afectado nuestro entorno. También quiero manifestar mi agradecimiento a mi familia y a todas las personas que me han apoyado y acompañado en este recorrido.

Expreso mi sincero agradecimiento a los docentes por su dedicada labor de transmitir conocimientos y experiencias en las aulas, que nos incentivan a superarnos cada día más.

ÍNDICE

DEDICATORIA II
AGRADECIMIENTO III
ÍNDICE IV
ÍNDICE DE TABLAS VII
ÍNDICE DE FIGURAS VIII
RESUMEN IX
ABSTRACT X
INTRODUCCIÓN XI
CAPÍTULO I 12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL 13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS 13
1.3. OBJETIVO GENERAL 14
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 14
1.5.1. CONVENIENCIA 14
1.5.2. RELEVANCIA SOCIAL 14
1.5.3. IMPLICACIONES PRÁCTICAS 15
1.5.4. VALOR TEÓRICO 15
1.5.5. UTILIDAD METODOLÓGICA 15
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 16
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN 16
CAPÍTULO II 17
MARCO TEÓRICO 17

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES 19
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES 20
2.2. BASES TEÓRICAS 21
2.2.1. VARIABLE 1: LA INEFICACIA DE LAS PAPELETAS DE TRANSITO 21
2.2.1.1. PAPELETAS DE TRANSITO 21
2.2.1.2. FORMALIDADES DE LAS PAPELETAS DE TRANSITO ... 22
2.2.1.3. FISCALIZACIÓN 23
2.2.1.4. LAS INFRACCIONES DE TRANSITO EN RELACIÓN A DELITOS PENALES 27
2.2.1.5. PRESCRIPCIÓN 27
2.2.2. VARIABLE 2: POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL 29
2.2.2.1. ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL 29
2.2.2.2. ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL……...30
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 31
2.4. HIPÓTESIS 33
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL 33
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 33
2.5. VARIABLES 34
2.5.1. Variable Independiente 34
2.5.2. Variable Dependiente 34
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 35
CAPÍTULO III 38
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 38

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 38
3.1.1. ENFOQUE 38
3.1.2. ALCANCE O NIVEL 38
3.1.3. DISEÑO 38
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 39
3.2.1. POBLACIÓN 39
3.2.2. MUESTRA 39
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS…40
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN 40
3.4.1. TÉCNICAS 40
3.4.2. ENCUESTA 40
3.4.3. INSTRUMENTOS 40
3.4.4. PROCEDIMIENTO 41
3.4.5. ASPECTOS ÉTICOS 42
CAPÍTULO IV 43
RESULTADOS 43
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS 43
CAPÍTULO V 54
DISCUCIÓN DE RESULTADOS 54
CONCLUSIONES 56
RECOMENDACIONES 57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 60
ANEXOS 62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Supuestos de prescripción especial 28

Tabla 2 Operacionalización de variables..... 35

Tabla 3 Población..... 39

Tabla 4 Muestra 39

Tabla 5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... 40

Tabla 6 Muestra de los ciudadanos que tuvieron experiencia con alguna papeleta de transito 43

Tabla 7 Muestra sobre los procesos de imposición de papeletas por infracciones al tránsito 45

Tabla 8 Muestra de la eficacia de imponer papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial..... 46

Tabla 9 Muestra de los factores más importantes que influye en la ineficacia de la imposición de las papeletas 48

Tabla 10 Muestra de las intervenciones que realiza las autoridades de tránsito respetan el debido proceso..... 49

Tabla 11 Muestra de que las políticas de seguridad vial no cumplen con el control del transporte y la acción de prevención de las infracciones 50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Usted ha tenido una experiencia con alguna papeleta de transito? 44

Figura 2 ¿Qué opina sobre los procesos de imposición de papeletas por infracciones al tránsito? 45

Figura 3 ¿Usted cree que es eficaz la imposición de las papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial? 47

Figura 4 Para Ud. ¿Cuál es el factor más importante que influye en la ineficacia de la imposición de las papeletas? 48

Figura 5 Considera Ud. ¿Qué las intervenciones que realiza por las autoridades de tránsito respetan el debido proceso? 50

Figura 6 ¿Las políticas de seguridad vial cumplen con el control del transporte y la acción de prevención de las infracciones? 51

RESUMEN

La presente investigación titulada como “LA INEFICACIA DE LAS PAPELETAS DE TRÁNSITO EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL, HUÁNUCO, 2023”.

Objetivo: Está direccionado a establecer la ineficacia de la imposición de las papeletas por los resultados que al día de hoy tenemos y la viabilidad de las políticas de seguridad vial a través de las medidas administrativas sancionatorias, en consecuencia, se busca un análisis a una problemática de índole social y jurídico para establecer alternativas de solución.

En el estudio de la investigación abordaremos las políticas de seguridad, como también la eficiencia de las intervenciones de tránsito y la imposición de papeletas.

En consecuencia, esta investigación se enfocará en el ámbito administrativo, específicamente en las acciones sancionadoras implementadas por la autoridad competente. El objetivo es obtener resultados que nos permitan determinar si, en los procedimientos llevados a cabo por las instituciones correspondientes, se ha respetado en todo momento el marco de los derechos fundamentales. Para abordar este análisis, adoptaremos una metodología de investigación que combinará enfoques tanto cuantitativos como cualitativos, a fin de obtener una comprensión integral y precisa del fenómeno estudiado

Conclusiones: Este estudio es proponer la modificación o mejora del marco normativo vigente, con el propósito de fortalecer aspectos clave en el sector del transporte, especialmente en lo que respecta al respeto de los derechos fundamentales de los individuos. Al mismo tiempo, se busca promover la implementación de buenas prácticas que contribuyan al desarrollo de una política de seguridad vial más efectiva y equitativa.

Palabras claves: ineficacia, papeletas de tránsito, políticas de seguridad vial, infracciones de tránsito, derechos fundamentales.

ABSTRACT

This research titled “THE INEFFECTIVENESS OF TRANSIT BALLOTS IN ROAD SAFETY POLICIES, HUÁNUCO, 2023”.

Objective: It is aimed at establishing the ineffectiveness of the imposition of the ballots due to the results that we have today and the viability of road safety policies through administrative sanctioning measures, consequently, an analysis of a problem is sought. of a social and legal nature to establish alternative solutions.

In the research study we will address security policies, as well as the efficiency of traffic interventions and ticket enforcement.

Accordingly, this research will focus on the administrative sphere, specifically on the sanctioning actions implemented by the competent authority. The objective is to obtain results that allow us to determine whether, in the procedures carried out by the corresponding institutions, the framework of fundamental rights has been respected at all times. To address this analysis, we will adopt a research methodology that will combine both quantitative and qualitative approaches, in order to obtain a comprehensive and precise understanding of the phenomenon studied.

Conclusions: This study aims to propose the modification or improvement of the current regulatory framework, with the aim of strengthening key aspects in the transport sector, especially with regard to respect for the fundamental rights of individuals. At the same time, it seeks to promote the implementation of good practices that contribute to the development of a more effective and equitable road safety policy.

Keywords: inefficiency, traffic tickets, road safety policies, traffic violations, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación lleva la denominación de “Ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial, Huánuco, 2023”, se ha desarrollado en estricto cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.

Esta problemática se observa a nivel Internacional, nacional y local, puesto que día a día observamos los abusos de parte de los efectivos policiales, quienes en mucho de los casos imponen papeletas de forma arbitraria, con fines de obtener provecho económico de la población. Ahora bien, cada país crear políticas que se para la existencia del control social y con ello poder desarrollar aspectos importantes del respeto de la norma en la línea constitucional como el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de la persona.

De acuerdo a este escenario, nuestra investigación ha dado como resultado que no son eficaces las papeletas de tránsito como políticas de seguridad vial planteado en la ciudad de Huánuco, en el periodo 2023.

Para finalizar, debemos indicar que se desarrolló por capítulos: CAPITULO I: Problema de Investigación, CAPITULO II: Marco Teórico, CAPITULO III: Metodología de la investigación, CAPITULO IV: Resultados, CAPITULO V: Discusión de Resultados y CAPITULO VI: Conclusiones, Recomendaciones, CAPITULO VII: referencias bibliográficas, anexos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Dentro del análisis internacional sobre los problemas sociales son superables mediante las políticas que se crean en cada país para la existencia del control social y con ello poder desarrollar aspectos importantes del respeto de la norma en la línea constitucional como el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Cada país tiene sus propios problemas internos que tienen que controlar mediante herramientas legales que destacan la eficiencia sobre el problema en controversia, pero también busca el desarrollo óptimo de la convivencia social, ya que es parte de la búsqueda del equilibrio social y fundamento objetivo del derecho, por lo tanto, el desarrollo normativo siempre está en relación a la necesidad social que presiona resultados eficientes para todas las personas que conforman la sociedad en su conjunto, en consecuencia, la presencia institucional del estado en cada sector de la población está para generar la identificación de la problemática y la creación de políticas de solución.

De acuerdo a este escenario en nuestro país existe muchos problemas sociales que el gobierno trata de establecer políticas de prevención para mantener un equilibrio social y evitar acciones que conlleven a la vulneración de los derechos fundamentales, en tal sentido, destacamos un problema enraizado en nuestra sociedad que son las políticas de seguridad vial y que en su análisis resulta ineficiente los procesos que se aplican de forma constante al sector de transporte y otros relacionados a ello.

Es muy intrigante que a pesar de la existencia de organismos sancionadores y una política bien diseñada en seguridad vial pueda existir hasta la actualidad un desorden incalculable en el sector de transporte, esto se evidencia en vehículos con papeletas graves, pero siguen en circulación generando un peligro social y un riesgo en los ciudadanos, por lo cual, siempre el bien jurídico afectado es la vida, en tal sentido, podemos determinar que existen factores vinculantes que generan la ineficacia de la aplicación de

papeletas y el objetivo que busca que es el control del transporte en el país mediante las medidas sancionadoras.

En tal sentido los indicadores de ineficacia pueden ser evidenciadas todos los días mediante los eventos desafortunados que existen en las carreteras, pero el resultado es que estos vehículos y choferes cuentan con un historial de papeletas, pero siguen en circulación, en tal sentido nos hacemos la pregunta ¿Por qué hasta la actualidad no puede controlarse el sector transporte?; por lo tanto, la ineficacia que se ve a través de las papeletas en el sector transporte es bastante evidente y un problema social que se convive todos los días como también genera una vulneración de los derechos fundamentales de las personas, por ejemplo un accidente de tránsito afectan al derecho de la vida, además se evidencia que son vehículos que no deberían estar en circulación, en consecuencia, donde está el problema para aplicar las políticas de prevención mediante la acción sancionadora si no existe una adecuada certeza del control social en el sector transporte.

Finalmente, la ineficacia de la aplicación de las papeletas en las políticas de seguridad vial es debido a muchos factores que se debe determinar, a tal efecto, este estudio de investigación está dirigido al análisis general de la problemática planteada y sus posibles soluciones mediante modificaciones legislativas que ayuden al control y seguridad social.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida la ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial influye en el control de transporte, Huánuco 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1: ¿De qué forma se genera la ineficacia de las papeletas de tránsito, Huánuco 2023?

PE2: ¿Por qué las papeletas de tránsito no mejoran el control del sector Transporte, Huánuco 2023?

PE3: ¿Qué factores influyen en la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Demostrar en qué medida la ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial influye en el control de transporte, Huánuco 2023.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Establecer de qué forma se genera la ineficacia de las papeletas de tránsito, Huánuco 2023.

OE2: Determinar por qué las papeletas de tránsito no mejoran el control del sector transporte, Huánuco 2023.

OE3: Establecer los factores que influyen en la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La relevancia de esta investigación se puede verificar bajo las siguientes premisas:

1.5.1. CONVENIENCIA

Es conveniente desarrollar la presente investigación por considerarse una problemática social bastante presente dentro de nuestra sociedad, en tal sentido este problema de ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial trae como consecuencia un riesgo a los derechos fundamentales de las personas como es el derecho a la vida, en consecuencia, el análisis de esta investigación es importante para establecer los factores influyentes y las posibles soluciones que se puedan dar para mejorar el control social mediante el ordenamiento del transporte.

1.5.2. RELEVANCIA SOCIAL

Tiene relevancia social porque es un problema presente en nuestra sociedad y un tema constante de debate por el sector político de nuestro país, a pesar de existir políticas desarrolladas por nuestros legisladores

sobre el tema de seguridad vial y la aplicación de las papeletas como una acción sancionadora, pero se hace inexistente el control que se debe dar en este sector de transporte en consecuencia, esto genera cierto riesgo social poniendo el derecho a la vida u otros derechos fundamentales de la persona en situación de vulneración, en tal sentido es relevante realizar el estudio de investigación sobre la problemática presente.

1.5.3. IMPLICACIONES PRÁCTICAS

El estudio de investigación nos ayudará a establecer alternativas de solución ante este problema jurídico – social donde la identificación de los factores de influencia nos permitirá establecer un escenario real de las falencias de ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial como también establecer los riesgos sociales que contribuyen esta problemática con la finalidad de desarrollar dentro del marco normativo el control social mediante el ordenamiento de sector transporte.

1.5.4. VALOR TEÓRICO

Esta investigación pretende establecer y aportar de manera coherente como de forma eficaz las alternativas de solución que pueden considerarse como un trabajo de criterios objetivos y razonables con el objetivo de buscar la eficacia de la imposición de papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial como también el impacto que debe tener en el sector transporte.

1.5.5. UTILIDAD METODOLÓGICA

Se considera que los hallazgos de la presente investigación pueden servir como un recurso valioso para inspirar y enriquecer futuras indagaciones jurídicas. Estas investigaciones subsecuentes podrían abordar la temática desde diversas perspectivas, complementando así el análisis realizado en este estudio.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las principales limitaciones que afectan el desarrollo de esta investigación se centran, en primer lugar, en la restricción temporal. La carga de responsabilidades laborales impide dedicar el tiempo necesario al estudio, lo que representa un desafío significativo.

Asimismo, la recolección de datos se torna complicada, dado que es necesario realizar encuestas a diversos expertos en el tema, tales como personal del sector transporte, conductores y abogados litigantes. Sin embargo, el acceso a estos profesionales se ve limitado por sus compromisos de tiempo, lo que dificulta la obtención de una variedad de perspectivas sobre la problemática abordada.

En el presente trabajo de investigación se me hará complejo, ya que en la zona geográfica en la que nos encontramos hay pocos investigadores en la materia a lo cual conlleva cierta complejidad para el asesoramiento continuo.

Pero, sin embargo, se llegará a conseguir los objetivos planteados en esta investigación haciendo revertir todos los obstáculos antes indicados, teniendo en cuenta que el desarrollo de la investigación es un reto personal.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la investigación es viable, debido a considerar una problemática actual de bastante complejidad sobre la ineficacia de las papeletas de tránsito en el sector transporte y que cada día pone en riesgo derechos fundamentales de las personas, en tal sentido, se encuentra identificado ciertos factores que influyen en este problema, Asimismo, la viabilidad del estudio se fundamenta en la disponibilidad de fuentes de información relevantes, así como en la inclusión de opiniones de expertos en la materia. Esto permitirá llevar a cabo un mejor análisis sobre tema en cuestión, con el objetivo de identificar respuestas adecuadas a la problemática planteada.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

López Rodríguez, C. (2019*). "El transporte de carga terrestre en el comercio internacional, análisis comparativo entre Bogotá, Colombia y santa cruz de la sierra, Bolivia"* Universidad ECCI – Colombia. Esta investigación concluye en:

El transporte tiene gran relevancia dentro de la economía de un país por lo tanto los factores a tomar en cuenta es la seguridad vehicular, la tipología de los vehículos, la actividad empresarial, la relevancia de los requerimientos legales y la calidad de la infraestructura vial del país en consecuencia, esta investigación ha determinado que dentro de los factores más importantes de relevancia para la eficiencia del transporte internacional es que los países cuenten con una calidad en la infraestructura del transporte y esto va relacionado al costo/ beneficio de las actividades comerciales, finalmente en relación con nuestra problemática queda entendido que se ha desarrollado un esquema muy importante en prevalecer la forma más adecuada de establecer políticas de transporte más eficiente para el comercio internacional.

Téllez González, L. (2022). *"La inexistencia de la averiguación preliminar en la imposición de fotomultas a propietarios de taxis en Bogotá y la violación del debido proceso sancionatorio"* Universidad Libre – Colombia. Esta investigación concluye en:

Esta investigación concluye que la ley 769 del 2002 mi armonía con la ley 1843 2017 constituye el derecho administrativo sancionador en el caso de la materia en cuestión que es tránsito y la cual establece que esta acción lo debe desarrollar el estado a los que cometen infracción de tránsito, por lo cual en el proceso administrativo contravencional por infracciones de tránsito se componen en cuatro etapas: según lo que

determina la ley, la audiencia de pruebas y alegatos; otro es la audiencia de fallo y la sentencia.

El investigador también llega la conclusión que la manera más efectiva del desarrollo y cumplimiento de las provisiones literalizadas en el código nacional de tránsito y que garantice un debido proceso a los propietarios del vehículo se debe desarrollar mediante indagaciones previas las que deben ir acompañado por la ley 1437 de 2011, si bien es cierto que la recolección de medios probatorios en el código nacional de tránsito tiene cierta complejidad en transporte público por lo cual no es suficiente la imputación de una infracción sino que debe considerarse dentro de proceso como pieza fundamental los elementos encontrados dentro de la investigación mediante las indagaciones breves. Finalmente, de acuerdo a nuestro análisis es importante establecer que debe existir un proceso claro y eficiente para llegar a cumplir con los objetivos trazados que es la acción preventiva de cualquier infracción de tránsito.

Pazmiño Urquizo, R. (2019). *"Los factores de riesgo y las infracciones de tránsito"* Universidad Técnica De Ambato – Ecuador. Esta investigación concluye en:

El investigador llega a la siguiente conclusión que el sistema vial ecuatoriano es deficiente por la inexistencia de coordinación de los organismos municipales consejos provinciales conjuntamente con la Policía nacional y también es deficiente el sistema por falta de señalización en las vías y carreteras y esto conlleva al alto índice de accidentes de tránsito, además se puede considerar que los conductores no se adaptan al sistema, ya que, por exceso de velocidad muchas ocasionan accidentes y muerte del peatón por lo cual no existe preparación civil que pueda respaldar el sufrimiento de las familias, finalmente la policía que es un organismo de control y auxilio de las personas pueden considerarse ineficientes en su labor relacionada a la justicia ya que no desarrollan el rol pertinente que ellos deben cumplir mediante su función diaria.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Dextre Durand, O. (2019). *"Sanción administrativa de la propiedad vehicular efectuada por los inspectores municipales de transporte y la policía nacional del Perú en la acción de control."* Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú. Esta investigación concluye:

Las sanciones administrativas impuestas por infracciones al reglamento de tránsito, relacionadas con el cobro de papeletas, caen en procedimientos de nulidad por carecer elementos objetivos de la notificación al infractor lo que conlleva abre a la posibilidad de presentar una demanda de revisión judicial del procedimiento de ejecución coactiva, siendo indispensable los plazos y trámites necesarios para su adecuada tramitación.

También se advierte de una costumbre que gran parte de transportistas no pagan sus papeletas, a pesar de que existe el beneficio de descuento, lo que conlleva a no cumplir con el pago de las multas generadas durante las acciones de control.

Finalmente, se debe poner mano firme para todos los vehículos informales para poder controlar el caos vehicular y utilizar esta medida como una acción preventiva ante la comisión de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud contemplado en el artículo 121° incluso algunos no cuentan ni con el SOAT para cubrir estos siniestros.

Paredes Álvarez, G. (2021) *"Eficacia del derecho administrativo sancionador frente a la comisión del delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, Arequipa 2018-2019"* Universidad Tecnológica del Perú. Arequipa - Perú. Esta investigación concluye:

Que durante el periodo 2018-2019, se observó un incremento en la impugnación de las infracciones cometidas por conductores cuya prueba de alcoholemia resultó positiva, así como en los casos de dosaje etílico en los que se constató la comisión de un delito.

Los conductores bajo estado de ebriedad crean un peligro en común a la seguridad en el tránsito vehicular en tal sentido se caracteriza por:

- Es un delito para las personas que conforman el sistema de tránsito.
- Requiere una doble sanción penal y administrativo.

Finalmente, la comparación de la eficacia de acuerdo a la aplicación del Derecho positivizado penal establecido en el art. 274 del código penal, la mayoría de personas que cometen el delito se acogen al principio de oportunidad previa evaluación de los requisitos.

Sangama Tarrillo, J. (2020). *"Las papeletas o actas de control sin nombre y la vulneración de los derechos de los usuarios en san juan de Miraflores."* Universidad Autónoma del Perú. Lima – Perú Esta investigación concluye:

Que las papeletas o actas de control que no contienen el nombre del infractor generan una afectación directa a las personas, a través de medidas cautelares emitidas por los organismos competentes. Esta situación vulnera principios constitucionales fundamentales, como el derecho al debido proceso y el derecho de propiedad, ya que dichas actas son emitidas en virtud de la ley, en consecuencia, lo que se puede evidenciar es la vulneración por la arbitrariedad de la administración.

Finalmente, la motivación de las papeletas es la recaudación de fondos y no el ordenamiento del sistema vial o el servicio de transporte en general.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Escobal Medrano, E. (2022). *"Efectividad del procedimiento administrativo sancionador para sancionar las infracciones de tránsito con código "m" en la municipalidad provincial de Leoncio Prado – Huánuco, 2019"* Universidad De Huánuco. Huánuco – Perú Esta investigación concluye:

Que las infracciones de tránsito terrestre son clasificadas bajo el código M en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado presentan una notable falta de efectividad. Esto se debe a que el número de resoluciones de inicio de procedimientos sancionadores ha

experimentado una tendencia a la baja, lo que refleja una disminución en la aplicación de sanciones correspondientes a estas infracciones

Dentro de la investigación ha demostrado que los responsables de aplicar las sanciones administrativas por infracciones al tránsito en la municipalidad poseen el conocimiento y la logística necesaria para llevar a cabo esta labor, además el área de subgerencia de tránsito no está implementada por deficiencias de recursos humanos como también las mismas deficiencias se puede encontrar en el área de gerencia de servicios públicos.

No existen otras tesis relacionadas con el tema.

2.2. BASES TEÓRICAS

Para llevar a cabo esta investigación, se realizó el análisis de los antecedentes bibliográficos vinculados con el tema en estudio:

2.2.1. VARIABLE 1: LA INEFICACIA DE LAS PAPELETAS DE TRÁNSITO

2.2.1.1. PAPELETAS DE TRÁNSITO

Dentro de las normas aplicables en forma sancionatoria de las políticas de tránsito se encuentran las papeletas de tránsito que son documentos originados por una infracción el cual, a su vez origina un documento formal acusatorio, como también los efectos de este documento es que te aplica una represión legal preventiva y se da inicio a un proceso sancionador obligatorio por la acción ilícita que se haya cometido.

Por lo tanto, este documento de imputación de cargos es la parte fundamental para la aplicación de impugnación de la referida sanción en particular, por lo cual este proceso técnico de acción administrativa no está relacionado a una sanción penal como tampoco habrá intervención del Ministerio Público o el Poder Judicial, en tal sentido la comisión de una infracción siempre conlleva a la intervención de funcionarios del SAT, SUTRAN, ATU o de las municipalidades, entidades que no tienen competencia para abordar delitos o faltas, en consecuencia, todos los funcionarios que mediante función están encargados de ver estos

procedimientos, deben reforzar el cumplimiento las leyes y reglamentos para realizar su trabajo en el fiel cumplimiento del principio de legalidad. Así mismo, es esencial que los documentos que reciben de la Policía Nacional del Perú (PNP) cumplan con ciertas formalidades para ser considerados válidos.

2.2.1.2. FORMALIDADES DE LAS PAPELETAS DE TRÁNSITO

Para generar los efectos de validez de esta papeleta de tránsito existen ciertos requisitos de cumplimiento obligatorio que requiere establecerse en los procesos de ejecución de las medidas sancionatorias aplicables, en tal sentido tener en cuenta que una papeleta de tránsito no puede producir lo efectos de sanción es por la formalidad establecida en los errores realizados en el momento de la imposición al titular de la infracción, por lo tanto, la infracción de tránsito no debe relacionarse con un delito o una falta, sin embargo, es importante considerar que los casos de conducción bajo los efectos del alcohol o variantes de sustancias psicoactivas, asi como incidentes de choque y fuga, (donde sí hay delitos), la infracción está en un sendero alejado y distinto de todo proceso penal, en consecuencia, se puede decir que estos procedimientos son netamente administrativos, porque solo se puede castigar mediante el derecho administrativo.

De acuerdo al análisis realizado se advierte que los documentos procedimentales sancionadores emitidos por SAT, SUTRAN o Municipios; necesita cinco pilares elementales obligatorios para que sean válidos, caso contrario, no sirven. Son los siguientes:

- Contar con la rúbrica y ser entregada en el lugar de intervención por un efectivo policial asignado al control del tránsito o apartado a ello, en la ejecución de un operativo de prevención de infracciones.
- Debe proporcionar información de las consecuencias jurídicas derivadas de la infracción. Con un fin público.
- Debe estar fundamentado (razones de hecho y derecho) con los datos que identifican al infractor y al vehículo en cuestión, el día,

año, lugar, la conducta infractora detallada, resaltando las pruebas a cargo.

- Antes de emitir una papeleta debe acreditarse ciertos procedimientos del MININTER y el MTC previstos para su origen. Aquí lo más trascendente es que el policía que interviene no puede delegar o pasar los documentos a otro y debe imponer la infracción en el lugar y hora de la intervención.

2.2.1.3. FISCALIZACIÓN

Esta actividad forma parte del proceso de la acción sancionatoria de la infracción de tránsito y esta actividad de fiscalización concluye donde haya iniciado, en tal sentido, existen dos tipos de fiscalización dentro de los procesos administrativos que es la Fiscalización de Campo y la Fiscalización de Gabinete, detallaremos cada uno de ellos:

- **Fiscalización de Campo**

Es cuando la fiscalización se lleva a cabo en la vía pública, en este contexto, el MTC admitió formatos de papeletas de tránsito que el efectivo policial encargado a la fiscalización del tránsito debe completar (conforme al lugar y la hora de los hechos) los documentos se derivarán a otro efectivo. Por ende, el documento de infracción al tránsito valida un sancionable hecho en la vía pública y solicitar a la administración pública una notificación formal del inicio del procedimiento sancionador: Vale decir, que desde el momento en que se le envía una copia de este acto administrativo (el infractor), se encuentra sujeto de forma obligatoria a la decisión del sancionador.

En tal sentido, de acuerdo al análisis realizado se entiende que dentro de esta fiscalización de campo la PNP dispone de las herramientas necesarias para formular acusaciones a las personas en la vía pública, conforme a la normativa que establece que la actividad de fiscalización se concluye en el mismo lugar donde se detecta la infracción. Esto significa que no es necesario trasladar a los infractores a una comisaría, ya que no se puede restringir el derecho a la locomoción de las personas por motivos administrativos. En el caso de

la retención e internamiento de vehículos, estas medidas preventivas deben ser no perjudiciales para las personas y, en todos los casos, deben ser detalladas y justificadas por el oficial interviniente en el lugar de los hechos.

- **Fiscalización de Gabinete**

Si el infractor es llevado a la dependencia policial, la fiscalización ya no sería de campo, como refleja la anterior fiscalización por lo que se desarrollaría en las oficinas de la institución policial y La denuncia sería gestionada por otro oficial, quien normalmente forma parte de la Sección de Investigación de Accidentes de Tránsito (SIAT) de la comisaría, y que recibiría la denuncia de su colega que, aunque no tiene competencia directa en asuntos de tránsito, identificó la infracción.

Sin embargo, el personal del SIAT tiene la facultad de recibir denuncias de cualquier persona que pueda corroborar un acto infractor, ya sea policía o ciudadano, pero siendo una fiscalización de gabinete, no se debe usar la papeleta (de naturalidad para campo) y en su remplazo se gestiona una resolución de inicio del procedimiento sancionador contra el referido infractor.

A la discrepancia de referida intervención en la vía pública, donde el infractor es confrontado directamente garantizando asi su presencia, en la fiscalización de gabinete, el infractor no se encuentra presente, y se le notifica el inicio del procedimiento sancionador en su domicilio.

La excepción es la normativa de fiscalización de gabinete que contempla la presencia del infractor en los concursos con delitos de peligro común, donde el ciudadano está detenido por conducir en estado etílico o bajo sustancias que alteren su realidad, así mismo en circunstancias de accidentes de tránsito. Sin embargo, se debe destacar en la diferencia, que su detención no se sostiene en el reproche administrativo sino en el delito.

El procedimiento de detección de infracciones por denuncia está considerada la intervención de la autoridad competente encargado de emitir una resolución de origen del procedimiento sancionador, en tal

sentido, esta puede ser generada por. Motivación de pedido, la orden superior, propia iniciativa o por denuncia. Además, este procedimiento requiere realizar actos de corroboración del hecho denunciado, por lo tanto, una de formas más adecuadas es el análisis de las actas de intervención policial, pruebas de alcoholemia, informes un suscitado accidente, videos, fotografías, peritajes y todo lo que genera un constructo determinable de la responsabilidad del infractor, esto debe realizarse con el objeto de generar motivación objetiva del proceso además acredite la verosimilitud de acuerdo a la comisión de la infracción y en gabinete la autoridad garante del sancionador en emitir la resolución de inicio.

Según el Decreto Legislativo 1216, el personal policial de una comisaría y de las regiones policiales están facultados de firmar papeletas cuando se realizan operativos coordinados o programados, ya que tienen la función de supervisar el tránsito, dentro del parámetro legal enmarcado al fortalecimiento de la policía nacional en fiscalización del tránsito y transporte.

Finalmente, la línea constitución es la que parametriza cualquier forma de vulneración de los derechos de la persona con relación a cualquier procedimiento iniciado por lo cual, el reglamento prevé que procedimiento sancionatorio debe cumplirse con la validez del documento en consecuencia, las papeletas de tránsito son muy frecuentes que se imponen las sanciones sin cumplir tres de ellos:

- El procedimiento regular,
- El correcto llenado para la motivación y
- La competencia;

Por lo tanto, esto genera ineficacia en la imposición de las papeletas como también estos errores o vicios que son motivos de nulidad.

a) El efectivo policía no sigue el procedimiento regular establecido para la imposición de una papeleta de tránsito bajo lo siguiente: el que firma es ajeno al que realizó la intervención y recibe los

documentos de otro efectivo policial, en este caso si existe los medios probatorios para una infracción es nula.

b) El efectivo policial no tenía la facultad legal para firmar como policía de tránsito interviniente.Se desarrolla cuando el que plasma su rúbrica sobre el documento de intervención no es un efectivo policial asignado al control del tránsito o de ser el caso que el agente policial de la sección tránsito firma sin haber realizado la intervención, omitiendo los datos y pruebas del interviniente.

Se configura la situación cuando un oficial de la sección de tránsito de la comisaría emite una papeleta sin que esta derive de un operativo de prevención de infracciones de tránsito en el cual el agente haya intervenido directamente con el infractor. Este escenario refleja la falta de conexión entre la acción del policía y el contexto preventivo de la infracción, lo que puede afectar la legitimidad y efectividad del procedimiento sancionador.

c) El Efectivo policial no desarrollo el llenado del documento de intervención (la papeleta de tránsito). Cuando omite lo siguiente:

1) Nombres, apellidos, DNI y Número de Licencia.
2) Año, día y hora.
3) Placa de rodaje.
4) Conducta especifica infractora.
5) El código que se describe la infracción.
6) Rúbrica del intervenido.
7) Rúbrica del interviniente.
8) El motivo de la intervención si no es flagrante la infracción.
9) Los datos verídicos del interviniente, su rúbrica y sus pruebas cuando se requiere o corresponde.
10) No detalla el medio de prueba en casos de accidente y conducción bajo sustancias ilícitas o en estado de ebriedad.
11) Expresamente no ordena las medidas preventivas aplicadas.

2.2.1.4. LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN RELACIÓN A DELITOS PENALES

Las infracciones de tránsito exigen intervenciones por prevención frente a sospechas de que se esté cometiendo un delito o falta , pero esto no va dirigido a las infracciones administrativas, ya que en este aspecto es inexistente la sospecha, ejemplo: no existe la sospecha de que alguien conduzca sin licencia o con una licencia cancelada, suspendida o retenida, por lo tanto, según el criterio lógico las infracciones de tránsito no tienen relación o fundamento lógico de la relación con los delitos penales, pero si puede hallarse tres hechos que se pudiera encontrar en una intervención y que se relaciona con delitos penales:

a) Conducir intoxicado o ebrio
b) Los accidentes que producen lesiones, daños graves o muerte.
c) Dado que el conductor de transporte público pone en riesgo la vida de las personas y además carece de SOAT o CITV.

2.2.1.5. PRESCRIPCIÓN

- **Artículo 252.- Prescripción**

La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas se encuentra sujeta a los plazos establecidos por las leyes especiales. No obstante, en caso de que dichos plazos no se hayan determinado, la facultad de la autoridad prescribirá transcurridos cuatro años. Este periodo de prescripción tiene en cuenta las obligaciones adicionales que puedan derivarse de los efectos de la comisión de la infracción.

➢ Supuestos de prescripción especial (art. 253)

Tabla 1

Supuestos de prescripción especial

1) Si la ley especial no establezca un plazo específico de prescripción para la exigibilidad del pago de la multa, se debe ejecutar el plazo de prescripción de dos años establecido en el artículo 253, numeral 1 del TUO de la Ley 27444.
2) En caso de que la ley especial establezca un plazo de prescripción de la exigibilidad del pago de la multa inferior al plazo de dos años previsto en el artículo 253, numeral 1 del TUO de la Ley 27444, se aplicará el plazo menor establecido por la ley especial en sustitución del plazo de dos años.
3) Cuando la ley especial establece un plazo de prescripción de la exigibilidad del pago de la multa que excede al plazo de dos años previsto en el artículo 253, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, dicho plazo mayor no se aplicará, ya que sería menos favorable al administrado de acuerdo con el artículo II, numeral 2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444. En su lugar, se aplicará el plazo de dos años establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444

➢ Acto Firme de Inicio de Cómputo y Plazo Prescriptorio de la Papeleta de Tránsito

El acto administrativo que impone la multa se considerará firme una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, durante el cual se puede interponer recursos administrativos. A modo de ejemplo, se puede establecer lo siguiente:

El acto administrativo con fecha de emisión de 01 de setiembre del 2021, a través de la notificación del acto administrativo, con fecha 06 setiembre del mismo año; conforme al calendario vigente para el 2021, se tiene 15 días hábiles para interponer un recurso administrativo, que son hasta el 27 de setiembre del presente ejemplo; por ende, todo acto administrativo queda firme si no se interpone recursos dentro del plazo establecido del cual sería desde el 28 de setiembre del 2021.

- **La aplicación del plazo de prescripción**

El cómputo del plazo se inicia a partir de la fecha en que el acto administrativo se considera firme. Siguiendo el ejemplo mencionado, si el acto administrativo se volvió firme el 28 de septiembre de 2021, el plazo de prescripción de dos (2) años concluiría el 28 de septiembre de 2023. Dado que se trata de un plazo en años, su cómputo se rige por el artículo 145, numeral 145.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

2.2.2. VARIABLE 2: POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

2.2.2.1. ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL

El artículo 3 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N.º 27181, establece que la intervención del Estado en el ámbito del transporte y tránsito terrestre debe enfocarse en satisfacer las necesidades de los usuarios. Esta acción no solo busca garantizar la seguridad y salud de los mismos, sino también proteger el medio ambiente y salvaguardar el bienestar de la comunidad en su totalidad;

El Reglamento Nacional de Tránsito, ratificado mediante el Decreto Supremo N.º 033-2001-MTC, establece un conjunto de disposiciones que regulan el uso de las vías públicas terrestres. Estas normativas son aplicables a la circulación de personas, vehículos y animales, así como a las actividades relacionadas con el transporte y su interacción con el medio ambiente, en el contexto del tránsito en todo el territorio nacional;

La Ley N.º 29259 introduce modificaciones a las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N.º 27181. Esta situación subraya la necesidad

de llevar a cabo una actualización del Reglamento Nacional de Tránsito, de acuerdo con lo estipulado por el marco legal vigente.

2.2.2.2. ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

La aplicación de las papeletas de tránsito no han logrado cumplir el objetivo disuasivo perseguido, tampoco cumplir con su finalidad de reducir los accidentes de tránsito y las consecuencias fatales que se producen a nivel nacional, en tal sentido, vemos un escenario contradictorio como el incremento del índice de mortalidad, originados por los accidentes de tránsito en estos últimos años, por lo cual, los principales factores es el exceso de velocidad, la conducción en estado de ebriedad, la negligencia temeraria y el incumplimiento de las señales de tránsito, en consecuencia, podemos establecer las responsabilidades directamente al conductor.

En tal sentido podemos advertir que los mecanismos que se están utilizando para realizar la acción sancionatoria a los titulares de la conducción no está eficiente por lo que, no cumple con los objetivos preventivos y además infringen de forma habitual las disposiciones de tránsito produciendo así infracciones que causan una cotidianidad en las violaciones al Reglamento Nacional de Tránsito, en tal sentido se puede establecer una reingeniería de las políticas de seguridad vial, en consecuencia, la simplificación de los procedimientos sancionadores deben resultar eficaces y efectivas frente a las acciones interpuestas por la entidad correspondiente y así cumplir con el fin de estas políticas en cuestión.

El principio de razonabilidad, tal como se establece en el artículo 4, inciso 1, numeral 1.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, indica que las decisiones de la autoridad administrativa, al crear obligaciones, clasificar infracciones o imponer sanciones a los administrados, deben adoptar una proporción adecuada entre los medios utilizados y los fines públicos que se busca proteger. En este sentido, la finalidad de las medidas cautelares y preventivas debe centrarse en evitar o interrumpir la comisión de conductas sancionables,

así como cualquier situación que comprometa la seguridad del tránsito y del transporte terrestre

Finalmente, las políticas de seguridad vial establecidas en nuestro ordenamiento jurídico constan de acciones y sanciones de modo directo y preventivo para el ordenamiento del sector transporte, en tal sentido, las políticas aplicadas a este sector no están produciendo las acciones necesarias para cumplir los objetivos y fines de la ley, caso contrario, el incremento desmesurado de las infracciones nos hacen pensar que la ineficacia de las acciones sancionatorias que se imparten como las papeletas de tránsito no están adecuadas a nuestra sociedad, sino que no se cumplen con objetividad las acciones coercitivas aplicadas en infracciones de tránsito, por lo tanto, esta problemática de la eficacia de las políticas de seguridad vial aplicados en el sector transporte, no es un tema bastante común en el tiempo, porque toda política de seguridad vial no han dado resultados en nuestro sistema de transporte nacional, por lo cual, solo la reingeniería de estas políticas puedan hacer en un largo plazo la diferencia en los resultados obtenidos.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Accidente:** Evento que cause daño a personas o cosas, que se produce como consecuencia directa de la circulación de vehículos, esto puede considerarse una acción por negligencia o falla mecánica, en nuestro país gran porcentaje de accidentes fue por una acción de negligencia produciendo así las pérdidas de vidas humanas, en tal sentido, un accidente por negligencia pueden ser considerados como delitos culposos que son sancionados por el derecho penal mediante la aplicación de las penas que lo establece el código penal.
- **Alcoholemia:** Examen o prueba para detectar la presencia de alcohol en la sangre de una persona. (Dosaje etílico). Este examen se realiza a los conductores que han sido intervenidos en un operativo o por la presunción de estado de ebriedad al momento de conducir, en tal sentido, es de vital importancia que esta prueba se establece como medio probatorio para proseguir con el proceso por el delito de

conducción en estado de ebriedad, esta figura de infracción está relacionado con la acción penal, en consecuencia, la alcoholemia es un indicador de alcohol en la sangre y que es determinante para establecer los parámetros de acción negligente del conductor.

- **Conductor/a:** Aquella persona que opera el sistema de dirección de un vehículo en control de su mecanismo o está a cargo de los mandos adicionales del vehículo destinado al aprendizaje de la conducción.
- **Depósito Municipal de Vehículos (DMV):** Es un espacio autorizado para el almacenamiento de vehículos, el cual cuenta con las instalaciones y medidas de seguridad necesarias, conforme a la normativa legal vigente.
- **Detención:** Inmovilización del vehículo por emergencia, por impedimento de circulación o para cumplir una disposición reglamentaria, en tal sentido, la detención del vehículo se harán de acuerdo a las disposiciones exigibles por ley, por lo que, las infracciones cometidas por los conductores deben considerarse como graves o muy graves según lo establece el cuadro de faltas de tránsito, en consecuencia, la detención del vehículo debe ser inmediata como medida preventiva de evitar el riesgo de negligencia que produzca vulnerar el derecho de la vida.
- **Defensa de los Medios Probatorios:** La defensa en relación con los medios de prueba requiere la presentación de una prueba de descargo o la obtención de la invalidación de la prueba existente. Alternativamente, se debe demostrar que no existen evidencias suficientes para corroborar la totalidad o parte de los hechos expuestos en la acusación**.**
- **La Defensa en el Extremo Sustancial:** Esta defensa se lleva a cabo cuando es viable refutar los hechos. Es fundamental que la acusación exponga de manera precisa, concreta y clara los hechos imputados al infractor, incluyendo una fundamentación adecuada sobre los resultados de las investigaciones y las pruebas de cargo.

- **La Defensa en el Extremo Formal:** El control formal se lleva a cabo antes de cualquier análisis sustantivo de la acusación. Desde el punto de vista formal, además de ser un documento escrito, la acusación debe ajustarse a lo estipulado por la Constitución, las leyes y los reglamentos aplicables, especialmente aquellos que establecen los requisitos necesarios para la validez del acto de imputación de cargos.
- **Licencia de conducir:** Documento oficial de formato físico o electrónico emitida por la autoridad competente, que otorga a su titular la autorización para conducir un vehículo en todo el territorio nacional.
- **Registro Nacional de Sanciones:** Catastro integral de información sobre las sanciones e infracciones relacionadas con el tránsito terrestre, tal como se especifica en el presente Reglamento. Este registro está bajo la responsabilidad del Ministerio de Transportes y es actualizado de manera continua por la Policía Nacional del Perú, las municipalidades provinciales y SUTRAN, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento mencionado.
- **Usuario(a) vulnerable:** Persona que, debido al tipo de transporte que utiliza, presenta una mayor vulnerabilidad ante los factores de riesgo en la vía, o que no dispone de los recursos y la capacidad necesarias para afrontar tales situaciones. Este grupo incluye a peatones, ciclistas, usuarios de vehículos de movilidad personal, motociclistas, así como a personas con discapacidad, niños y adultos mayores, entre otros.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La ineficacia de las papeletas de tránsito influye de forma negativa en las políticas de seguridad vial en el control del transporte, Huánuco 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

He1: La ineficacia de las papeletas de tránsito. Huánuco 2023, se genera cuando no se cumple con las formalidades de la intervención o imposición de las mismas, lo que conlleva a que el proceso de infracción sea declarado nulo.

He2: Las papeletas de tránsito no mejoran el control del sector de transporte; Huánuco 2023, porque existe reiteradas afectaciones a la formalidad que determinan la ineficacia de estas medidas de sanción.

He3: Los factores que influyen en la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023, son la vulneración de las formalidades de la intervención del infractor.

2.5. VARIABLES

2.5.1. Variable Independiente

La ineficacia de las papeletas de tránsito.

2.5.2. Variable Dependiente

Políticas de seguridad vial.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 2

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFICINION C ONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES	INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE **La ineficacia de las papeletas de tránsito.**	Dentro de las normas aplicables en forma sancionatoria de las políticas de tránsito se encuentran las papeletas de tránsito que son documentos originados por una infracción el cual, a su vez origina un documento formal acusatorio, como también los efectos de este documento es que te aplica una represión legal preventiva y se da inicio a un proceso	FORMALIDADES	Las formalidades generar los efectos de validez de esta papeleta de tránsito existen ciertos requisitos de cumplimiento obligatorio que requiere establecerse en los procesos de ejecución de las medidas sancionatorias aplicables.	INTERVENCION PAPELETAS	FICHAS BIBLIOGRAFICAS
		AMBITO DE APLICACIÓN	La acción sancionatoria de la infracción de tránsito y esta actividad de fiscalización concluye donde haya iniciado, en tal sentido, existen dos tipos de fiscalización dentro de los procesos administrativos que es la Fiscalización de Campo y la Fiscalización de Gabinete.	DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO PENAL	

	sancionador obligatorio por la acción ilícita que se haya cometido.	DEFECTOS DE APLICACION	Cualquier forma de vulneración de los derechos de la persona con relación a cualquier procedimiento iniciado por lo cual, el reglamente prevé que cual procedimiento sancionatorio debe cumplirse con la validez del documento en consecuencia, las papeletas de tránsito son muy frecuentes que se imponen las sanciones sin cumplir tres de ellos: - El procedimiento regular, - El correcto llenado para la motivación y - La competencia. En los supuestos prescriptorios no expresa una exigibilidad de pago de multa al dos (2) años previsto en el artículo 253, numeral 1 de la ley 27444	NULIDAD PRESCRIPCIÓN	FICHA DE ENTREVISTAS OENCUESTAS
VARIABLE DEPENDIENTE **Políticas de seguridad vial**	La aplicación de las papeletas de tránsito no ha logrado cumplir el objetivo disuasivo perseguido, tampoco cumplir con su finalidad de reducir los accidentes de tránsito y las	OBJETIVOS Y FINES	La aplicación de las papeletas de tránsito no ha logrado cumplir el objetivo disuasivo perseguido, tampoco cumplir con su finalidad de reducir los accidentes de tránsito y las consecuencias fatales que se producen a nivel Nacional.	CONTROL DEL TRANSPORTE POLITICAS DE PREVENCIÓN	CUESTIONARIOS
			Las acciones sancionatorias que se imparten como las papeletas de tránsito no están adecuadas a nuestra sociedad, sino que no se cumplen con objetividad las acciones coercitivas aplicadas en infracciones de tránsito, por lo tanto, esta	IMPOSICIÓN DE PAPELETAS	

	consecuencias fatales que se producen a nivel nacional.	POLÍTICAS SANCIONATORIAS	problemática de la eficacia de las políticas de seguridad vial aplicados en el sector transporte, no es un tema bastante común en el tiempo, porque toda política de seguridad vial no han dado resultados en nuestro sistema de transporte nacional, por lo cual, solo la reingeniería de estas políticas puedan hacer en un largo plazo la diferencia en los resultados obtenidos.	ACCION DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El abordado estudio de investigación será relacional y descriptivo. Resalta un aditivo característico porque parte de un marco teórico es referenciado por el procedimiento administrativo y que busca formular nuevas teorías o una mejora legislativa. (Fuente: Hernández Sampieri, R. 2010).

3.1.1. ENFOQUE

Por el enfoque de la investigación, el presente estudio unirá las condiciones metodológicas de una investigación cuantitativa - cualitativa a fin de que estará direccionada a establecer la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial, por lo cual, se realizará la interpretación de los datos obtenidos, encaminados a generar criterios con objetivos razonables, para la aplicación de mejoras.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de estudio será de carácter analítico – explicativo, a razón de acercarnos al problema y así conocer cómo estos fenómenos se presentan, es decir, la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial. (Fuente: Hernández Sampieri, R. 2010).

3.1.3. DISEÑO

Por el diseño es No experimental, transversal y correlacional descriptivo, porque en un inicio se describe el problema tema de investigación y luego se procede a la correlación de las variables en estudio. (Hernández Sampieri; 2014).

Cuyo esquema es:

Donde:

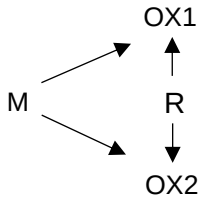

Se observa y describe variable **X1** = La ineficiencia de las papeletas de tránsito.
Se observa y describe variable **X2** = Políticas de Seguridad Vial

Se observa y describe relación **R** entre 0x1 – 0x2

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Nuestra muestra estuvo compuesta por la población de personas del ámbito jurídico como también de las personas quienes representan un componente significativo del estudio.

Tabla 3

Población

Unidad de análisis	Descripción	Cantidad
Sujeto de análisis	Funcionarios del sector de transporte de Huánuco	20
	Abogados litigantes expertos en la materia de transporte de Huánuco	30
	Conductores con sanciones de papeletas	90
TOTAL		140

3.2.2. MUESTRA

La muestra es de carácter no probabilística y está a criterio del investigador, por lo tanto, para determinar la muestra se aplicó el siguiente criterio:

Tabla 4

Muestra

Descripción	Cantidad Población	Cantidad Muestra	Porcentaje
Funcionario del sector transporte de Huánuco	20	5	25%
Abogados litigantes expertos en la materia de transporte de Huánuco	30	15	50%

Conductores con sanciones de papeletas	90	20	22%
TOTAL	**140**	**40**	**29%**

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 5

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	OBJETO
Fichaje: Es un método de recolectar y almacenar información.	**Ficha Bibliográfica:** Son fuentes de información se van a indagar para escribir la tesis.	Información para elaborar el Marco Teórico.
Encuesta: Recabar datos para lograr conseguir información de personas a cerca de diversos temas.	**Cuestionario:** Se sustenta una serie de preguntas con la finalidad de conseguir información de los encuestados.	Para recoger datos de información de los sujetos de estudio.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1. TÉCNICAS

- **Análisis documental o análisis de contenido:**

La técnica que se empleó para el análisis se fundamentará en las fuentes primarias y secundarias, abarcando documentos como la revisión de literatura, que estarán incluidos en el marco teórico-jurídico

3.4.2. ENCUESTA

Técnica destinada a obtener datos de los, fiscales, abogados y personas que conforman parte del problema en cuestión como los conductores con papeletas de la ciudad de Huánuco.

3.4.3. INSTRUMENTOS

Los instrumentos que se utilizará en la investigación son:

- **Ficha de registro de datos:** se utilizó un Instrumento diseñado específicamente por el investigador, para recopilar y registrar la información que complementa la observación de los hechos.
- **Cuestionario:** la investigación incluye un conjunto de preguntas tanto abiertas como cerradas, las cuales se derivarán conceptualmente de las variables que se miden. Estas preguntas se formularán considerando los objetivos del estudio**.**
- **Validación de los instrumentos:** El criterio de validez del instrumento se refiere a la validez del contenido y a la validez de la construcción, en relación con las variables que se pretenden medir. Este criterio establece una conexión entre los ítems del instrumento aplicado y las bases teóricas y objetivos de la investigación, garantizando así una consistencia y coherencia técnica.

  Para llevar a cabo la validación de los instrumentos en esta investigación, se requerirá la colaboración de cinco expertos. Estos especialistas evaluarán los ítems del instrumento, señalando la relevancia del contenido y la claridad. Los resultados de esta evaluación estarán documentados en las fichas de validación que se adjuntan en el anexo.

3.4.4. PROCEDIMIENTO

Se aplicará el siguiente procedimiento:

- **Edición y depuración de los datos.** En esta fase se llevará a cabo una revisión precisando que todos los ítems estén resueltos, de la misma manera se garantizará que todos los datos obtenidos sean legibles, claros y precisos.
- **Categorización.** Los datos serán clasificados o categorizados de acuerdo con ciertos principios, para posteriormente ser tabulados, analizados e interpretados de manera adecuada.
- **Tabulación.** Una vez completadas las acciones anteriores, los datos se organizarán cuantitativamente. La primera actividad consistirá en el conteo, con el objetivo de determinar el número de casos correspondientes a las distintas categorías. Posteriormente,

esta información se trasladará a tablas que permitirán un tratamiento sistemático.

- **Presentación.** Finalmente, Finalmente, los resultados de la investigación se presentarán a través de cuadros y gráficos estadísticos, utilizando tanto la estadística descriptiva como la inferencial. Para el procesamiento de los datos, se emplearán herramientas informáticas como MS Excel y MS Process, mostrando los resultados en cuadros de doble entrada y sus correspondientes gráficos, teniendo en cuenta las dimensiones de las variables de estudio. Este análisis se realizará utilizando el programa SPSS.

3.4.5. ASPECTOS ÉTICOS

En esta parte se formulará mediante una solicitud dirigida a la entidad al cual pertenecen los fiscales y abogados, con la finalidad de tener su consentimiento previo para que puedan responder las preguntas del instrumento de recolección de datos.

- **Plan de tabulación**
  - Se describirá la información de cada variable.
  - Los datos se presentarán mediante un modelo de distribución de frecuencias, tabulando la información y añadiendo las frecuencias relativas (porcentajes), las cuales se ilustrarán a través de gráficos.
- **Análisis de datos.** Para el análisis de los datos, se seguirá el siguiente procedimiento:
  - Se llevará a cabo un análisis estadístico descriptivo para cada variable, seguido de una descripción de la relación entre ellas.
  - Una vez que se hayan descrito las variables, se generalizarán los resultados obtenidos de la muestra, con el objetivo de verificar la hipótesis.
  - Se realizará un análisis hermenéutico de la información recopilada, contrastándola con las doctrinas jurídicas relevantes.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Con respecto al manejo de la información aplicada a la muestra sobre la investigación sobre **"Ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023",** por consiguiente, en las encuestas realizadas utilizamos para el procesamiento de datos el programa de Cálculos, como también los resultados estadísticos al ingresar la información, así tener una base interpretativa de los resultados. Es por ello que la encuesta realizada a los expertos sobre el tema se dio con datos cuantitativos (encuestas 40).

Pregunta 1.- ¿Usted ha tenido una experiencia con alguna papeleta de tránsito?

Objetivo: Conocer las experiencias obtenidas por las personas que conforman parte de esta problemática y el conocimiento sobre el tema.

Tabla 6

Muestra de los ciudadanos que tuvieron experiencia con alguna papeleta de tránsito

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si	30	75%
No	10	25%
TOTAL	40	100%

Figura 1

¿Usted ha tenido una experiencia con alguna papeleta de tránsito?

Análisis

En esta primera pregunta nos da como resultado que el 75% ha tenido una experiencia en la imposición de una papeleta sobre infracciones al tránsito, gran porcentaje de estos encuestados han tenido una intervención abusiva por los encargados del operativo, en tal sentido, se considera que la opinión de los encuestados son contrarias a lo que busca la ley de infracción al tránsito, en cambio, el 25% de los encuestados no han tenido experiencia en la imposición de papeletas, pero sí tienen conocimiento sobre este tema.

Además, podemos considerar que los encuestados que sí tuvieron experiencia en la imposición de una papeleta no han llegado a regularizar con el pago, por lo cual, según sus opiniones buscan las prescripciones de esas papeletas y otros han actuado por asesorarse y busca la nulidad de estas papeletas mediante los errores de llenado de información dentro del documento o papeleta.

Pregunta 2 ¿Qué opina sobre los procesos de imposición de papeletas por infracciones al tránsito?

Objetivo: Esta pregunta tiene como objeto saber la opinión de los encuestados y su posición sobre este tema, como también conocer los criterios que ellos tienen frente a esta problemática

Tabla 7

Muestra sobre los procesos de imposición de papeletas por infracciones al tránsito

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Se aplica de forma adecuada	4	10%
Se aplica de forma inadecuada	16	40%
Se aplica vulnerando derechos	8	20%
No existe una adecuada política de seguridad vial.	12	30%
TOTAL	40	100%

Figura 2

¿Qué opina sobre los procesos de imposición de papeletas por infracciones al tránsito?

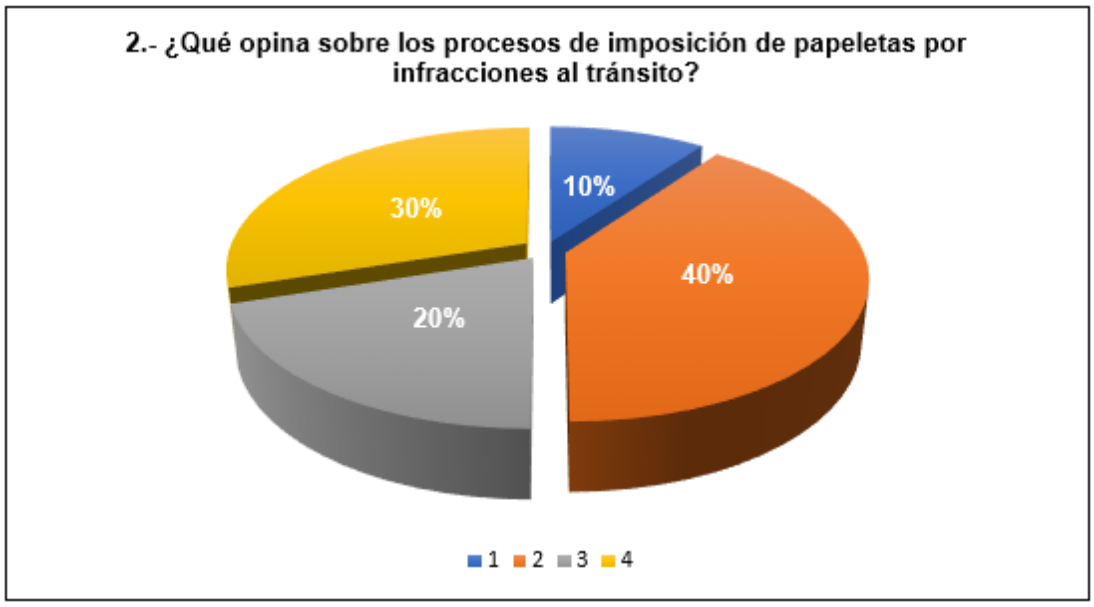

Análisis

De acuerdo a esta pregunta podemos establecer de que los encuestados tienen diversos puntos de vista como por ejemplo que el 10% considera que sí se aplica de forma adecuada los procesos de imposición de papeletas por

infracción al tránsito porque en los operativos realizados de acuerdo a su experiencia han participado las personas que eran necesarias de acuerdo a ley como por ejemplo el fiscal la policía de tránsito entre otros, el 40% considera que no se aplica de forma adecuada la imposición de papeletas debido a varios factores como la forma abusiva de pedir documentos además se realiza operativos ilegales por tres o cuatro policías que buscan un beneficio personal y a través de ello se está cometiendo un delito en flagrancia, el 20% considera que en estos operativos se han aplicado vulnerando muchos derechos como un debido proceso, a la dignidad humana e incluso restringiendo ciertas libertades, finalmente existe un 30% de nuestros encuestados que considera el problema está en una inadecuada política de seguridad vial, ya que a través de este desorden entre instituciones involucradas en realizar los operativos existe mucha informalidad y no siguen drásticamente la normativa que respalde su accionar, por ejemplo las funciones que se le puede dar al policía del tránsito también lo realiza los de seguridad municipal y a través de ello se genera un malestar dentro de las personas que son directamente afectados por estos operativos.

Pregunta 3 ¿Usted cree que es eficaz la imposición de las papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial?

Objetivo: Esta pregunta tiene por objeto determinar la percepción de los encuestados sobre la eficacia de estos procesos frente al mejoramiento de seguridad vial.

Tabla 8

Muestra de la eficacia de imponer papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si es importante	24	60%
No es importante	16	40%
TOTAL	40	100%

Figura 3

¿Usted cree que es eficaz la imposición de las papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial?

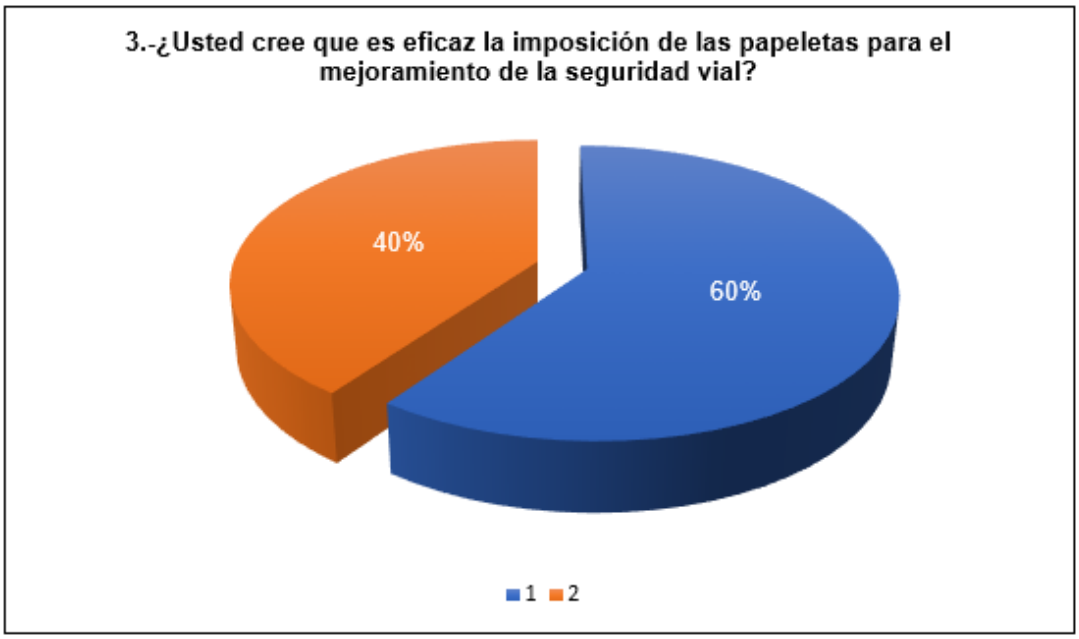

Análisis

Sobre la tercera pregunta podemos decir que el 60% considera que sí es importante la imposición de papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial debido a que las infracciones deben sancionarse mediante procesos administrativos, pero que sean eficientes en el seguimiento de la acción; sin embargo, un 40% considera que no es importante la imposición de papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial, ya que esto pasa porque no existe una política con seriedad en el accionar para obtener resultados en lo que es la seguridad vial, es por ello, que a través de otras medidas se debería realizar acciones de sanciones administrativas más eficientes cómo la inhabilitación del vehículo cuándo infringe alguna Norma de tránsito.

También podemos decir sobre esta pregunta que los encuestados consideran actualmente que no es eficaz la imposición de papeletas en vista que los resultados del mejoramiento de la seguridad vial no se evidencian mejora, más al contrario; está generando una política corruptiva en aras de presentar y establecer comportamientos de índole ilícito al negociar estas

infracciones de tránsito en las diversas instancias para la anulación o la anulabilidad de este proceso.

Pregunta 4. Para Ud. ¿Cuál es el factor más importante que influye en la ineficacia de la imposición de las papeletas?

Objetivo

Determinar mediante esta pregunta sobre los factores influyentes en la ineficacia de la imposición de papeletas, como también establecer la opinión particular que tiene cada encuestado.

Tabla 9

Muestra de los factores más importantes que influye en la ineficacia de la imposición de las papeletas

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Mal procedimiento en la intervención	**18**	**45%**
Errores en llenado de la papeleta	**22**	**55%**
TOTAL	**40**	**100%**

Figura 4

Para Ud. ¿Cuál es el factor más importante que influye en la ineficacia de la imposición de las papeletas?

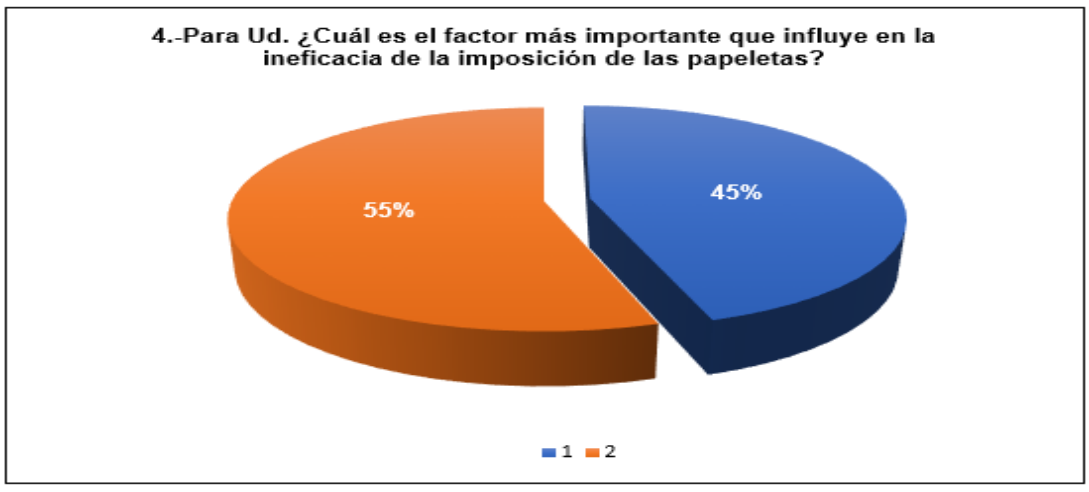

Análisis

Mediante esta pregunta los encuestados han respondido que el 45% considera uno de los factores importantes del mal procedimiento en la intervención debido a que existe un abuso de autoridad en el accionar de los policías de tránsito como de los agentes municipales, además no están capacitados para establecer un debido proceso en el momento de la intervención, esto ocasiona el descontento entre las personas que forman parte del sector transporte, además se evidencia intervenciones ilegales, puesto que no están acompañados de fiscales de prevención del delito; en cambio, un 55% considera que el factor más importante sobre la ineficacia de la imposición de papeleta son los errores constantes en el llenado de estas, ya que esto genera la anulación de la infracción después de otorgada al infractor, los encuestados consideran que este factor se da debido a la falta de capacitación de los operadores en la intervención de las infracciones de tránsito y que a través de la imposición de la papeleta deben sancionar al infractor, pero esto no se desarrolla, ya que la formalidad de este documento no es realizada por el responsable de la imposición.

Pregunta 5- Considera Ud. ¿Qué las intervenciones que realiza por las autoridades de tránsito respetan el debido proceso?

Objetivo: Esta pregunta tiene como objetivo indagar según su criterio de los encuestados si consideran que las intervenciones realizadas cumplen con un debido proceso administrativo sancionador.

Tabla 10

Muestra de las intervenciones que realiza las autoridades de tránsito respetan el debido proceso

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si	8	20%
No	32	80%

TOTAL	40	100%

Figura 5

Considera Ud. ¿Qué las intervenciones que realiza por las autoridades de tránsito respetan el debido proceso?

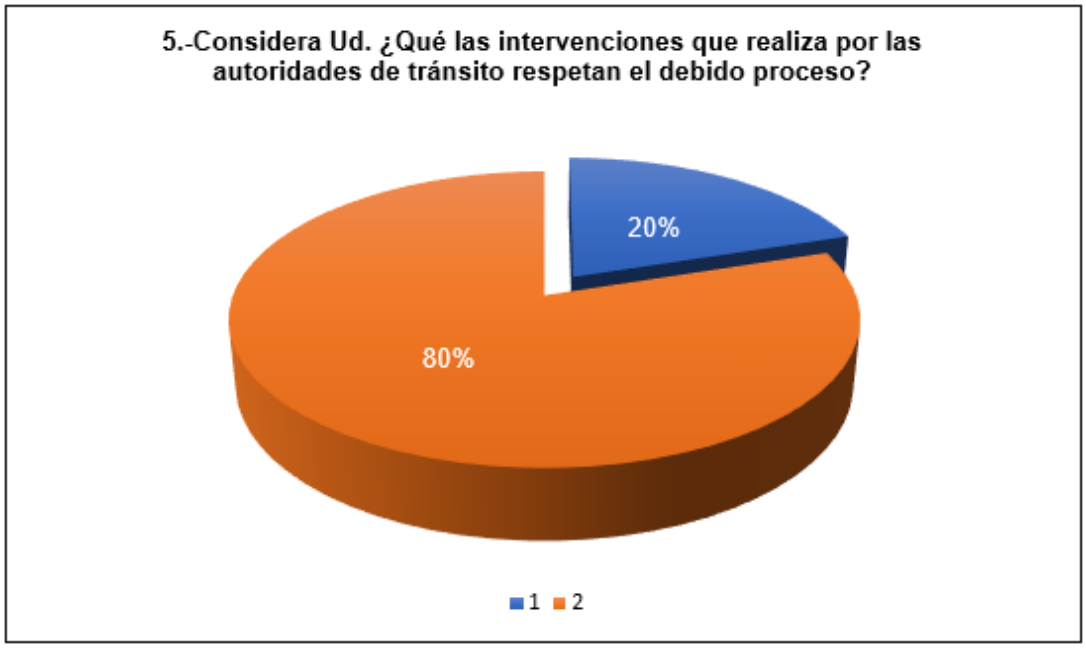

Pregunta 6.-. ¿Las políticas de seguridad vial cumplen con el control del transporte y la acción de prevención de las infracciones?

Objetivo: Determinar según el criterio de los encuestados si efectivamente las políticas de seguridad vial cumplen con el objetivo de controlar el transporte y realizar una acción preventiva para las infracciones o es todo lo contrario evidenciado por los resultados obtenidos en este año.

Tabla 11

Muestra de que las políticas de seguridad vial no cumplen con el control del transporte y la acción de prevención de las infracciones

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
Si, cumplen	8	20%

No, cumplen	32	80%
TOTAL	40	100%

Figura 6

¿Las políticas de seguridad vial cumplen con el control del transporte y la acción de prevención de las infracciones?

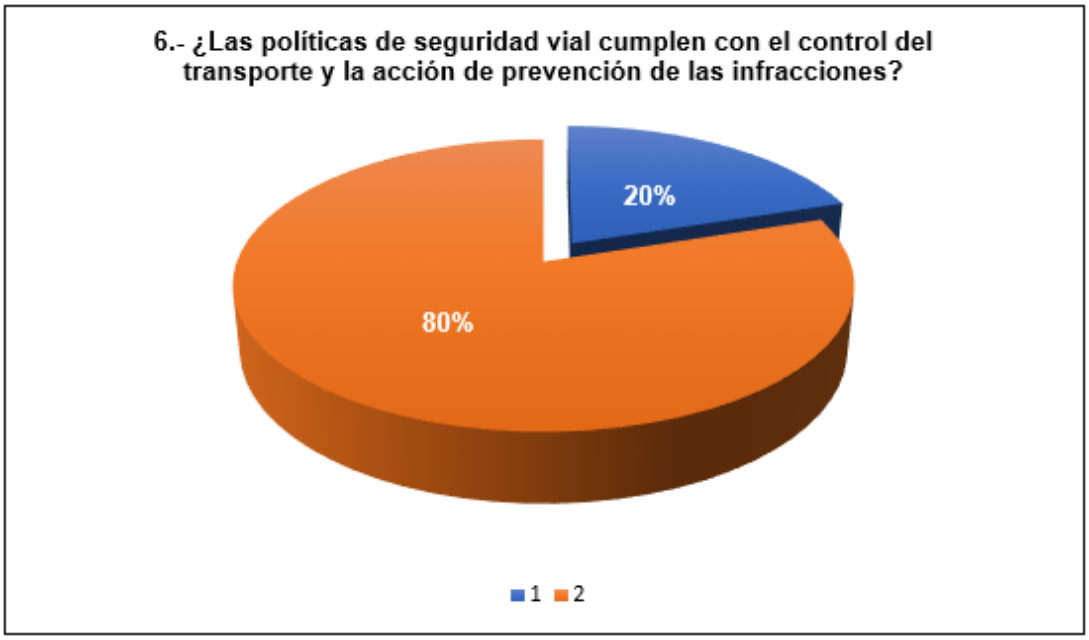

Análisis

De acuerdo a esta pregunta podemos determinar que el 20% considera que las políticas de seguridad vial, cumplen con la función de controlar el transporte y la prevención de las infracciones de tránsito, pero consideran que el problema se ve en la acción que se derive de la intervención para la realización del control que se debe hacer o para sancionar una infracción del momento, la cual por función tiene la policía de tránsito establecer la eficiencia de estos procesos, pero si no se cumple no es problema de las políticas de tránsito, sino de la ejecución de estas; en cambio, el 80% considera que las políticas de seguridad vial no cumplen con su finalidad debido a que está debidamente compenetrado a nuestra realidad social, es por ello, que los resultados obtenidos estos últimos años no van acorde con los objetivos que busca la ley, en tal sentido, los encuestados consideran que existe un gran

problema de orden normativo que pretenda lograr el orden en el tránsito y prevenir las infracciones.

Pregunta 7.- De acuerdo al tema ¿Qué opinión tiene sobre la aplicación de las políticas de seguridad vial con relación al control del transporte y la imposición de las papeletas?

Objetivo: Conocer la opinión singular de nuestros encuestados sobre la aplicación de las políticas de seguridad con relación a su finalidad que es el control de transporte y la imposición de las papeletas.

Análisis

En esta pregunta podemos interpretar que los encuestados tienen diferentes puntos de vista sobre la aplicación de las políticas de seguridad vial y la relación que causa como finalidad el control de transporte o como una acción sancionadora sobre la imposición de papeletas para llegar a su finalidad, si bien es cierto que todo esto está detallado mediante normas legales, sin embargo; los resultados obtenidos hasta el día de hoy son ineficientes, ya que seguimos con los mismos problemas históricos en el Perú en el sector transporte, por lo cual, manifiestan los encuestados que las políticas de seguridad vial no cumplen con su finalidad de controlar el transporte a pesar de utilizar medios sancionadores como son la imposición de papeletas para vehículos que tengan alguna infracción como también para la persona que lo maneja, pero nos podemos dar cuenta que esto no funciona a través de las noticias porque cada vez que sucede un accidente se puede evidenciar que esas unidades de transporte no han cumplido con la infracción impuesta por la autoridad pertinente, o que los choferes que manejaban no habían sido sancionados a pesar de contar con muchas papeletas a su nombre.

Otro grupo de encuestados tiene la opinión de que el problema de las políticas de seguridad vial no es tanto la literalidad en la que está descrita, sino que es un problema de los agentes en función de desarrollar los procedimientos adecuados para generar eficiencia en el accionar, es por eso que las políticas de seguridad vial no cumplen con su finalidad y a pesar de que existe una estructura sancionadora que son las papeletas no surte en

virtud de que por factores de mala intervención o errores de formalidad generan ineficiencia en el proceso.

Finalmente, un grupo de encuestados que es la minoría, considera que las políticas de seguridad vial son también dadas porque a la actualidad han cumplido con su finalidad de cierta manera en porcentajes mínimos, pero que es un proceso de largo plazo.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Después de haber concluido con nuestro método de investigación cualitativa y cuantitativa se ha obtenido resultados importantes que nos conllevan a la viabilidad de nuestro proyecto como la pregunta uno un 75% de nuestros encuestados ha tenido la experiencia de la imposición de una papeleta a su vehículo en tal sentido nos muestra que esta problemática es existente dentro de nuestra sociedad y que también a través de ello se muestra cierta incomodidad sobre los procedimientos obtenidos mediante la experiencia de la imposición de las papeletas, ya que manifiestan algunos actos ilegales dentro de este procedimiento.

En esta segunda pregunta sobre la opinión de nuestros encuestados nos deriva directamente a que un 40% considera que este proceso lo hacen de forma inadecuada y un 30% que es un problema de las políticas de seguridad vial aplicadas en el sector de transporte mediante las normas peruanas esta realidad nos conlleva a nuestro problema general sobre la ineficiencia dentro de nuestra realidad peruana y su influencia en el control de transporte. Además, esta pregunta tiene relación con nuestra hipótesis general sobre la ineficiencia dentro de las formalidades de las papeletas y el logro de los fines trazados que es ineficiente.

En la tercera pregunta nos muestra que el 60% considera la importancia de la eficacia de la imposición de las papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial esto es una medida sancionadora por lo cual se puede relacionar con la intencionalidad que busca la norma, sin embargo, según los resultados obtenidos en el sector de transporte no es eficiente y de acuerdo a nuestros encuestados también consideran lo mismo a pesar de las intenciones buscan la eficiencia de la norma.

Dentro de la pregunta 4 se considera de qué es 55% de encuestados manifiesta que el factor más importante de ineficiencia es los errores en el llenado de las papeletas y el 45% el mal procedimiento en la intervención por lo cual confirma nuestras hipótesis específicas, en consecuencia, las

papeletas no mejoran el control del sector de transporte por las reiteradas afectaciones de formalidad.

En la quinta pregunta sobre un debido proceso administrativo sancionador no existe debido a la informalidad que existe en la imposición de papeletas como en la intervención con lo cual esto trae como consecuencia la anulación de estas medidas sancionadoras.

En la sexta pregunta el 80% considera que las políticas de seguridad vial no cumplen con el control de transporte y la acción de prevención de infracciones, tú también se relaciona con nuestra hipótesis de la ineficiencia que existen dentro de los procesos de imposición de papeletas.

Finalmente, en la pregunta 7 podemos establecer la viabilidad de nuestro proyecto a través de la relación que existe entre nuestra investigación y los resultados obtenidos con la hipótesis planteada, como también el planteamiento de nuestro problema general, por ende; es una realidad observable dentro de nuestra sociedad.

CONCLUSIONES

1. Se llega a la conclusión que la política de seguridad vial en la actualidad es ineficiente porque no cumple con la finalidad en la que se crea mediante normativas vigentes, en tal sentido nuestro planteamiento de problema es viable por ser una necesidad legislativa de mejora y modificación.

2. Se concluye que las papeletas impuestas por infracción de tránsito no son eficientes en la ejecución sancionatoria, porque se ha identificado un indebido procedimiento en la intervención como también en los errores de formalidad del mismo documento.

3. Se concluye la necesidad de generar normas más centradas a nuestra realidad peruana y a la necesidad de nuestro sector de transporte.

4. Se concluye el desorden que existe en las instituciones encargadas de velar por el sector de transporte por falta de capacitación del personal que ejecuta las intervenciones como también de las personas que pertenecen al sector transportista.

5. Se concluye que nuestra hipótesis ha sido viable por estar dentro de una realidad y una necesidad de la sociedad peruana como también la identificación específica del problema, en consecuencia, esta investigación debe considerarse para futuros procesos de investigación legislativa.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda un análisis específico de la norma jurídica que acompaña la política de seguridad vial y su trascendencia dentro de la sociedad peruana.

2. Se recomienda realizar capacitaciones continuas a los agentes encargados de las intervenciones en el sector de transporte y también en las formalidades del documento o papeleta que se impone.

3. Se recomienda la modificación de los procedimientos administrativos sancionatorios con el fin de buscar eficiencia dentro de las acciones a realizar por las instituciones encargadas de impartir estas políticas de seguridad vial.

4. Se recomienda capacitar a todas las personas que son parte de este sector de transporte para tener conocimiento sobre la normativa y las políticas de seguridad vial como también el nivel de sanciones otorgadas por las instituciones públicas, para que así pueda establecer una relación de formalidad dentro de los procesos de intervención.

5. Se recomienda realizar una fiscalización permanente a las intervenciones realizadas por los agentes encargados de las infracciones del transporte, en consecuencia, estas acciones ayudan a identificar o prevenir hechos ilícitos por la comisión de un delito.

ANÁLISIS JURÍDICO

El análisis sobre este tema de la imposición de papeletas que resulta ineficaz dentro de las políticas de seguridad vial está determinado por normativas que respaldan la legalidad de estas acciones con la finalidad de sancionar las infracciones de tránsito como también prevenir acciones que infrinjan las políticas y las normas de seguridad vial.

En el Perú se puede considerar que existe una ineficacia sobre la aplicación de las papeletas con el fin de generar una acción sancionadora a la persona que cometa tal hecho, pero se puede establecer de cada suceso trágico como accidentes qué pasa dentro de nuestras carreteras se evidencian los resultados contrarios a lo que busca las políticas de seguridad vial, ya que la persona conductora del vehículo que genera este accidente es una persona que tiene más de una papeleta hasta por infracciones graves, pero que sigue en la conducción de un vehículo, en tal situación nos damos cuenta de que esta acción administrativa sancionatoria que establece las normas relacionadas al transporte público no son efectivas.

Frente a este contexto analizamos que los factores más influyentes en la ineficacia de las papeletas de tránsito son por una mala intervención por parte de la gente responsable o por no generar formalidad en los documentos que se imponen el conductor por la infracción cometida o que en otras palabras nos estamos refiriendo a las papeletas de tránsito, en consecuencia, genera preocupación sobre las acciones que se generan a través del poder legislativo o de las municipalidades para establecer una política de seguridad vial dentro del sector de transporte y que no están dando los resultados esperados, en tal sentido, seguimos con un problema histórico y que no existe canales hasta el día de hoy para poder acabar con estas acciones de infracción en el transporte.

Finalmente, podemos mencionar el poco interés que han tomado los organismos públicos para realizar el control dentro del sector transporte y la eficacia sobre las acciones sancionatorias en nuestra sociedad, ya que, en los últimos años se han visto interesados en acciones políticas, acciones de corrupción en el Ministerio de transporte como también en la SUTRAN y otros

organismos encargados de velar por estos hechos, en tal sentido, el abandono y la inacción de nuestro estado para mejoras de las normas y políticas de seguridad vial se hacen casi imposible mientras exista intereses ajenos del estado a esta problemática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álava Suárez, R. A., & Chancay Moreira, Y. M. (2023). *Privación de los derechos de los conductores en la aplicación de las contravenciones de tránsito con penas de privación de libertad* (Bachelor's thesis, Guayaquil: ULVR, 2023.).

De la Cruz Gómez, F. (2023). El principio del Ne bis in ídem y la sanción administrativa a conductores con presencia de alcohol en la sangre, provincia de Huaral-Lima, período 2019. 2020.

Fernández Corrales, J. E. (2023). La naturaleza jurídica de la papeleta de tránsito en el procedimiento administrativo sancionador en la Municipalidad Provincial de Arequipa, 2018-2020.

Ganoza, S. M. (2023). Gobierno digital y prescripción de infracciones al tránsito en el servicio de administración tributaria, Tarapoto-2022.

Gómez Suarez, G. M. (2022). El procedimiento administrativo sancionador y el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de Arequipa, 2018.

Gutiérrez Mendoza, V. H. (2023). Uso del internet de las cosas (IOT) en la mejora del sistema de actas administrativas de los fiscalizadores de transporte urbano de una institución pública de Lima, 2022.

Hernández Quispe, R. I., & Mansilla Bustamante, R. E. (2022). Mejora en el control documentario de las papeletas de la empresa de Transportes y Servicios el Rápido SA y su impacto en los resultados financieros, periodo 2023–2026.

Lara Jeremías, J. F., & Vicuña Raymundo, X. P. (2023). Análisis en la regulación de la calidad de prestación del servicio de transporte urbano en la Provincia de Huancayo 2019-2020.

Merino, L. S. G., del Águila, W. T. M., Calderón, J. A. V., Reyes, C. A. R., Chambergo, E. J. S., Millones, A. M. G., & Núñez, O. M. (2023). Análisis y diseño del sistema de información de gestión de infracciones de tránsito-SIGI 2001. *Revista Científica Emprendimiento Científico Tecnológico*, (5).

Rodríguez-Hernández, J. M., & Urrego, D. C. (2023). Medidas poblacionales para la seguridad vial: más allá de la responsabilidad individual. *Salud UIS*, *55*.

Tarazona Trujillo, M. T. (2023). Papeletas de tránsito y notificación en el procedimiento administrativo sancionador del servicio de administración tributaria-Cercado de Lima 2021.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Flores Moreno, A. (2024). *Ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial, Huánuco, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. http://...

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tesis: "INEFICACIA DE LAS PAPELETAS DE TRANSITO EN LAS POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL, HUANUCO, 2023"

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
P. General: ¿En qué medida la ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial influye en el control de transporte, Huánuco 2023? **PE1:** ¿De qué forma se genera la ineficacia de las papeletas de tránsito, Huánuco 2023? **PE2:** ¿Por qué las papeletas de tránsito no mejoran el control del sector Transporte, Huánuco 2023?	**O. General:** Demostrar en qué medida la ineficacia de las papeletas de tránsito en las políticas de seguridad vial influye en el control de transporte, Huánuco 2023. **OE1:** Establecer de qué forma se genera la ineficacia de las papeletas de tránsito, Huánuco 2023. **OE2:** Determinar por qué las papeletas de tránsito no mejoran el control del sector	**H. General:** La ineficacia de las papeletas de tránsito influye de forma negativa en las políticas de seguridad vial en el control transporte, Huánuco 2023. **He1:** La ineficacia de las papeletas de tránsito. Huánuco 2023, se genera cuando no se cumple con las formalidades de la intervención o imposición de las mismas, lo que conlleva a que el proceso de infracción	**V. Independiente**: **(X) Causal** La ineficacia de las papeletas de tránsito. **V. Dependiente:** **(Y) Efecto** Políticas de seguridad vial.	**TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Es de tipo básico, **ENFOQUE:** Mixto (cuantitativo-Cualitativo) **NIVEL:** Analítico- Explicativo **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:** Diseño no experimental y transversal descriptivo La investigación será descriptiva, se caracteriza porque parte de un marco teórico es referenciado por el procedimiento	**Población:** Estará conformada por la población de personas del ámbito jurídico como también de los conductores, siendo así un total de 140 participantes, que forman parte de la problemática social. **Muestra**: Es no probabilística y estará a criterio del investigador, por lo tanto, para determinar la muestra se hará,

PE3: ¿Qué factores influyen en la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023?	transporte, Huánuco 2023. **OE3:** Establecer los factores que influyen en la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023.	sea declarado nulo. **He2:** Las papeletas de tránsito no mejoran el control del sector de transporte; Huánuco 2023, porque existe reiteradas afectaciones a la formalidad que determinan la ineficacia de estas medidas de sanción. **He3:** Los factores que influyen en la ineficacia de las papeletas de tránsito dentro de las políticas de seguridad vial, Huánuco 2023, son la vulneración de las formalidades de la intervención del infractor.		administrativo y que busca formular nuevas teorías o una mejora legislativa.	utilizando el siguiente criterio: 5 funcionarios del sector transporte, 15 abogados litigantes, 20 conductores con sanciones de papeletas haciendo un total de 40 participantes

ANEXO 2

FICHA DE ENCUESTA

PROFESIONALES DE MATERIA PENAL

A los expertos sobre el tema

Instrucciones: Mi cordial saludo, para invitarle a responder la presente encuesta sobre **"INEFICACIA DE LAS PAPELETAS DE TRÁNSITO EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL, HUÁNUCO, 2023".** Su respuesta será confidencial y anónima con fines académicos de mi título profesional.

Su aporte contribuirá a la realización de una tesis de investigación y así obtener mi título profesional de abogado. Por favor, conteste o responda de manera precisa y según su consideración o experiencia todas y cada de las preguntas.

Lugar y fecha: _____/_____/____/2023.

I. Aspectos Generales:

Usted actualmente cumple el rol de:

Conductor ( ) Abogado(a) ( ) Funcionario o Servidor Público ( )

01.- ¿Usted ha tenido una experiencia con alguna papeleta de tránsito?

( ) Si,
( ) No,

02.- ¿Qué opina sobre los procesos de imposición de papeletas por infracciones al tránsito?

( ) Se aplica de forma adecuada
( ) Se aplica de forma inadecuada
( ) Se aplica vulnerando derechos
( ) No existe una adecuada política de seguridad vial

03.- ¿Usted cree que es eficaz la imposición de las papeletas para el mejoramiento de la seguridad vial?

( ) Si es importante
( ) No es importante

04.- Para Ud. ¿Cuál es el factor más importante que influye en la ineficacia de la imposición de las papeletas?

( ) Mal procedimiento en la intervención
( ) Errores en llenado de la papeleta

05.- Considera Ud. ¿Qué las intervenciones que realiza por las autoridades de tránsito respetan el debido proceso?

( ) Sí

( ) No

06.- ¿Las políticas de seguridad vial cumplen con el control del transporte y la acción de prevención de las infracciones?

( ) Sí cumplen

( ) No cumplen

07.- De acuerdo al tema ¿Qué opinión tiene sobre la aplicación de las políticas de seguridad vial con relación al control del trasporte y la imposición de las papeletas?

Opinión

……
……
……
……

ANEXO 3

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

DATOS GENERALES:

Título: **"INEFICACIA DE LAS PAPELETAS DE TRÁNSITO EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL, HUÁNUCO, 2023"**

Ficha de observación para la evaluación de las variables

N°	INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				REGULAR				BUENO				MUY BUENO			
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	**CLARIDAD**	Esta formulado con lenguaje apropiado																				
2	**OBJETIVIDAD**	Esta expresado en conductas observables																				
3	**ACTUALIDAD**	Adecuado al avance de la ciencia																				
4	**ORGANIZACIÓN**	Existe Organización Lógica																				
5	**SUFICIENCIA**	Comprende n Aspecto																				

		de claridad y Calidad
6	**INTENCIONALIDAD**	Adecuado para valorar los instrumentos
7	**CONSISTENCIA**	Basados en aspectos teóricos científicos
8	**COHERENCIA**	Entre los índices e indicadores
9	**METODOLOGIA**	La estrategia responde al propósito
10	**PERTINENCIA**	Es útil y adecuado para la investigación

PROMEDIO DE VALORACION

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy Deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy Buena

NOMBRES Y APELLIDOS	**DNI**
DIRECCION DOMICILIARIA	**CELULAR**
TITULO PROFESIONAL	
GRADO ACADEMICO	
MENCION	

FIRMA

LUGAR Y FECHA 22 de junio del 2023